



BCU
SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMUNICADO

PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia de Servicios Financieros comunica que en el día de la fecha ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general un proyecto normativo ([ir al proyecto](#)) que introduce modificaciones a las Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero en materia de relacionamiento con clientes que presentan algún tipo de discapacidad, e incorpora el requerimiento de contar con cajeros automáticos, buzoneras y otros dispositivos automáticos adaptados para su empleo por parte de usuarios de servicios financieros con dificultades visuales.

En tal sentido se establece que:

- 1) Las instituciones deberán garantizar a los clientes con discapacidad la prestación de los servicios que brindan y el ejercicio de sus derechos de acuerdo con el marco legal y reglamentario.
- 2) Como mínimo, el 10 % (diez por ciento) del total de los cajeros automáticos, buzoneras y otros dispositivos automáticos afines instalados en cada departamento del país deberá contar con tecnología que facilite a los clientes con dificultades visuales el acceso a los servicios que brindan dichos dispositivos, fortaleciendo así el marco normativo vinculado a la protección del usuario de servicios financieros. A efectos de alcanzar dicho mínimo, las instituciones de intermediación financiera dispondrán de un plazo de adecuación.

Las características que deberán cumplir estos dispositivos se incluyen en la Comunicación proyectada que se adjunta ([ir a la Comunicación](#)).

Las comisiones y otros cargos por su utilización serán los mismos que los correspondientes a los dispositivos automáticos que no cuenten con la referida tecnología.

Las modificaciones indicadas en materia de relacionamiento con los clientes con discapacidad se aplicarán también a las administradoras de fondos de ahorro previsional, empresas aseguradoras, reaseguradoras y mutuas y a los supervisados del mercado de valores, modificándose los artículos correspondientes en las respectivas Recopilaciones de Normas.

El plazo para la recepción de los comentarios será improrrogable y vencerá el 10 de febrero de 2020.



BCU

SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

Se recibirán los mismos a través del correo electrónico ssfproyectonormativoif@bcu.gub.uy indicando en el tema o asunto del correo remitido el proyecto al que refieren los comentarios.